

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación por la Universidad de Sevilla se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la

incorporación de la referencia al ámbito de estudios ISCED y se actualiza el enlace de las normas de permanencia.

Criterio 3. Objetivos

Se aceptan las modificaciones introducidas: a) Se han incluido las Competencias Básicas del RD 1393/2007.

Se recomienda incluir los objetivos relativos al módulo relativo a prácticas externas. Así mismo, dado que al TFM se le dota de la misma categoría (módulo), deben identificarse los objetivos de éste. Estos cambios se revisarán en el seguimiento del título y se incorporarán a la memoria.

Criterio 4. Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) las revisiones normativas y enlaces a páginas web relativas a sistemas de información previa, requisitos de acceso y criterios de admisión; b) el apartado informativo con el número de plazas aprobado año a año; c) las revisiones y relativas a apoyo de los estudiantes y enlaces a página web; d) la información relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento y a su normativa reguladora, adaptándola a la modificación del R.D. 861/2010.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios, como introducción previa a este apartado, consistente en añadir a la explicación general los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones relativas a la impartición de la asignatura TFM a lo largo de todo el curso (anteriormente sólo durante el segundo cuatrimestre).

Se acepta la modificación de la incorporación de las prácticas externas, si bien en el seguimiento del título se deberá dar cuenta de las siguientes recomendaciones que deberán ser actualizadas en la memoria: a) identificar los objetivos que se persiguen con este módulo en la memoria, b) identificar la modalidad de prácticas elegida entre las que contempla la Universidad, aspecto que debe ser aclarado para no confundir al estudiante, c) adecuación de las actividades formativas a este tipo de asignatura a desarrollar en los centros de prácticas, metodologías y su adecuación a los sistemas de evaluación de dichas prácticas, d) incorporar los resultados de aprendizaje en los módulos o materias que se correspondan con créditos de formación, prácticas externas y TFM.

Se aceptan las modificaciones relativas a la adaptación de la memoria a los requerimientos

de la aplicación informática en los puntos: a) la síntesis genérica de los sistemas de evaluación y actividades formativas que se desarrollarán en la materia; b) ajustar los módulos y materias para su adecuación a formato de la aplicación informática del MECD; c) la adaptación de las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de las actividades formativas, en los sistema de evaluación y en la asignación de competencias generales.

Criterio 8. Resultados previstos

Se acepta la modificación del procedimiento P1 para la medición y análisis del rendimiento académico para valorar el progreso y los resultados.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se acepta modificación relativa al cambio de redacción relativa al procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.2.- Representante legal.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 14/12/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui